**DOCUMENTO PRIVADO DE PERMUTA DE PARCELAS (INTERCAMBIO DE PARCELAS)**

Conste por el presente documento privado de permuta o intercambio de parcelas, que a solo reconocimiento de firmas y rubricas, surtirá efectos legales como instrumento público, suscrito bajo las siguientes clausulas:

**PRIMERO**.- son partes del presente documento por una parte los señores:

1.- LUIS LUPA CONDE, con C.I. Nº 6104740 L.P., y TEOFILA MAMANI de LUPA, con C.I. Nº 448875 L.P., ambos mayores de edad, hábiles por derecho, bolivianos, casados entre nosotros, declaramos ser legítimos propietarios DE UNA PARCELA, UBICADO EN LA LUGAR DENOMINADO AYJADIR CHURU, DE LA COMUNIDAD JESUS DE MACHA, sexta sección municipal de Jesús de Machaca, de la provincia Ingavi del departamento de La Paz.

2.- por otra parte el señor: **GERARDO MAMANI CONDORI, con C.I. Nº 2657752 L.P.,**  quien es mayor de edad, hábil por derecho boliviano, decalro ser legitimo propietario de una parcela en lugar denominado KILLAYA, , DE LA COMUNIDAD JESUS DE MACHA, sexta sección municipal de Jesús de Machaca, de la provincia Ingavi del departamento de La Paz.

**SEGUNDO**.- Al presente nosotros ambas partes en calidad de propietarios de las parcelas indicados en la clausula primera, hemos decidido PERMUTAR o intercambiar nuestras parcelas, por lo que la parcela ubicado en lugar denominado: KILLAYA, se queda a favor de los esposos: LUIS LUPA CONDE, con C.I. Nº 6104740 L.P., y TEOFILA MAMANI de LUPA, con C.I. Nº 448875 L.P., quienes a partir de la fecha se quedan como únicos propietarios de esa parcela.

Y la parcela ubicado en el lugar denominado: AYJADIR CHURU, se queda a favor del señor: GERARDO MAMANI CONDORI, con C.I. Nº 2657752 L.P., quien a partir de la suscripción del presente documento es como único propietario de esta parcela.

**TERCERO**.- La parcelas agrícolas objeto del presente PERMUTA, no reconoce gravamen ni hipoteca, sin embargo como per mutantes de buena fe, ambas partes garantizan la pacifica posesión de las parcelas

**CUARTO**.- Nosotros: **LUIS LUPA CONDE** y esposa **TEOFILA MAMANI de LUPA**, por una parte y **GERARDO MAMANI CONDORI**, por otra parte, declaramos nuestra conformidad y aceptación, con lo establecido en el presente documento, por lo que firmamos.

El Alto, 26 de Septiembre de 2018.

LUIS LUPA CONDE TEOFILA MAMANI de LUPA

 C.I. Nº 6104740 L.P. C.I. Nº 448875 L.P

 GERARDO MAMANI CONDORI

 C.I. Nº 2657752 L.P